



JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural

Resoluciones

RESOLUCIÓN NO. 007-GADPRJLT-COOTAD-PP-316-SO-2023

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO**

Miércoles, 19 de julio de 2023- 10:30 am

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, en pleno presidido por el Sr. Juan Carlos Perero Tomalá y conformada por los señores vocales Ing. Shirley De la Cruz Del Pezo, Prof. Humberto Del Pezo Del Pezo, Sr. Hugo Barrera Peña y Mgtr. Luis Tomalá González, se reúnen en primera sesión ordinaria del mes de julio considerando:

- ✓ Que, la Constitución de la República del Ecuador consagra en su Art. 238.- *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.*
- ✓ Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 8.- **Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.** - *En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.*
- ✓ Que, en aplicación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 70 lit. c establece como atribuciones del ejecutivo: *Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá*

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12
(diagonal a la Iglesia San Rafael
Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jjjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural

Resoluciones

voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización.

- ✓ Que, en aplicación al COOTAD, **Art. 316** establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural
2. Ordinaria
3. Extraordinaria; y
4. Conmemorativa

- ✓ *Que, en concordancia al COOTAD según el Art. 67 literal a) son atribuciones de la Junta Parroquiales: Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.*

- ✓ *Que, en concordancia al COOTAD, Art. 318.- Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.*

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada.

Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

- ✓ *Que, en aplicación al COOTAD, Art. 311.-Silla vacía. - Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este*





JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural

Resoluciones

mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado

- ✓ *Que, mediante primera sesión ordinaria correspondiente al mes de julio del año 2023, en el uso de las facultades y atribuciones que les confiere la ley, el pleno:*

RESUELVE

El cuerpo legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo concluye por unanimidad **APROBAR** el siguiente orden del día:

1. *Conocimiento y aprobación del orden del día.*
2. *Uso de la silla vacía (mecanismo de participación ciudadana establecido en el Art. 311 del COOTAD) a cargo del Lcdo. Ernesto Merejildo, el cual realizará la exposición del proyecto denominado "Restitución del nombre originario "Muey" de la parroquia José Luis Tamayo".*
3. *Análisis y aprobación del Acta de sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023.*
4. *Informe de actividades del presidente del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.*
5. *Lectura de oficios recibidos y enviados.*
6. *Varios y resoluciones.*

En esta sesión ordinaria, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo, **RESUELVE** lo siguiente:

Con respecto al primer punto del orden del día. –

1. Por unanimidad de votos de los vocales, se aprueba el orden del día para la primera sesión ordinaria del Gad Parroquial Rural de José Luis Tamayo, celebrada el miércoles, 19 de julio de 2023.

Con respecto al segundo punto del orden del día. -

2. Por unanimidad se resuelve aprobar el proyecto planteado por el Lcdo. Ernesto Merejildo, quien hizo uso de la silla vacía, a fin que se alimente, gestione y socialice el proyecto "Restitución del nombre originario "Muey" de la parroquia José Luis Tamayo y oficiar a la Alcaldía debido a que es atribución del consejo cantonal implementar la ordenanza.

Con respecto al tercer punto del orden del día. -

3. Por unanimidad de votos de los vocales, se aprueba el acta de segunda sesión ordinaria, celebrada el viernes, 30 de junio de 2023, con las observaciones presentadas por la Ing. Shirley De La Cruz, cambios que son de forma y no de fondo.

Con respecto al cuarto punto del orden del día

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12
(diagonal a la Iglesia San Rafael
Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural

Resoluciones

Se da por conocido el informe de actividades del presidente del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.

Con respecto al quinto punto del orden del día. –

5. Se dan por conocidos los oficios recibidos y enviados del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.

Con respecto al sexto punto del orden del día. –

6. Por unanimidad, el pleno resuelve aprobar el inicio de proceso para el mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones y los espacios públicos que están en la administración del GAD Parroquial Rural de José Luis Tamayo, debido a que el POA está vigente.

Las resoluciones adoptadas durante la sesión, se realizan siguiendo el procedimiento parlamentario establecido en el Art. 70, Art. 311, Art. 316, Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dado y firmado en la Parroquia José Luis Tamayo, a los diecinueve días del mes de julio de 2023. Dado y firmado en la Parroquia José Luis Tamayo, a los diecinueve días del mes de julio de 2023.

Sr. Juan Carlos Perero Tomalá

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo



Abg. Brithanny Suárez Cobos
Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo

Certificación. -

Abg. Brithanny Suárez, certifica que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12
(diagonal a la Iglesia San Rafael
Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com

